

**ADENDA N°. 1**  
**CONVOCATORIA FOMENTO A LA INDUSTRIA 2017 SE GUNDO SEMESTRE**  
**OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE**  
**CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2017**  
**LA PRESENTE ADENDA MODIFICA**  
**LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS**

**Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación**

**PRIMERO:** Modificar el cronograma del proceso contemplado en el numeral 1.9 de la convocatoria, el cual quedará así:

**1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la resolución de apertura y condiciones de la convocatoria	16 de junio de 2017	Página web de la Entidad: <a href="http://www.antv.gov.co">www.antv.gov.co</a>
Recepción de observaciones a la convocatoria	Del 16 de junio al 5 de julio de 2017	Correo electrónico: <a href="mailto:procesos.contratacion@antv.gov.co">procesos.contratacion@antv.gov.co</a>  Calle 72 No. 12-77 Piso 5 – Coordinación Legal
Publicación respuesta a las observaciones	17 de julio de 2017	Página web de la Entidad <a href="http://www.antv.gov.co">www.antv.gov.co</a>
<b>Cierre de la convocatoria y presentación de propuestas</b>	<b>31 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.</b>	<b>Calle 72 No. 12 - 77 Piso 5 – Coordinación Legal, en la urna de la convocatoria</b>
Verificación de requisitos (numeral 2.5) y evaluación de los proyectos	Del 4 al 21 de agosto de 2017	Autoridad Nacional de Televisión – Jurado
Publicación informe de verificación de requisitos y evaluación de los proyectos	7 de septiembre de 2017	Página web de la Entidad <a href="http://www.antv.gov.co">www.antv.gov.co</a>

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 2.1 “Entrega de propuestas de la convocatoria”, el cual quedará así:



## CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

### 2.1. ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA

APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2017

CIERRE: 31 DE JULIO DE 2017

HORA: 11:00 A.M.

DISTRIBUCIÓN DE URNAS:

CATEGORIA	URNA
No. 1. Serie de ficción dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales	1
No. 2. Documental unitario dirigido a grupos étnicos	4

LUGAR: Coordinación Legal, piso 5 del edificio principal de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, Calle 72 No. 12 – 77 Bogotá D.C.

Los funcionarios de la Autoridad Nacional de Televisión, en el día y a la hora señalada para el cierre de la convocatoria, declararán el cierre previa verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en nuestro portal web [www.antv.gov.co](http://www.antv.gov.co) en el link identificado con el nombre hora legal colombiana.

Para proponentes que opten el envío de la propuesta por correo físico, la fecha y hora límites para su radicación en la oficina de correspondencia de la ANTV es el día **31 de julio de 2017** a las 11:00 a.m., caso en el cual deberá aclarar en el sobre remitido de radicación el destino de la documentación enviada que corresponde a la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017) y la urna en la cual debe ser depositada, conforme lo dispuesto en el numeral 2.1 de las condiciones de convocatoria.

No se aceptarán propuestas que sean enviadas por correo electrónico.

**Autoridad Nacional de Televisión**  
Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C.  
PBX: +57 1 795 7000  
[www.antv.gov.co](http://www.antv.gov.co) - [informacion@antv.gov.co](mailto:informacion@antv.gov.co)

**TERCERO:** Modificar el numeral 2.3 PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

### **2.3 PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes presentarán su propuesta, en el siguiente orden:

- Cuadernillo I Documentos de la propuesta: Documento original que debe contener la siguiente información:
  - Carta de presentación - Anexo 1
  - Certificado de existencia y representación legal
  - Registro Único Tributario
  - Fotocopia de la cédula del representante legal
  - Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
  - Certificado de antecedentes fiscales
  - Certificado de antecedentes disciplinarios
  - Certificado de cuenta bancaria
  - Compromiso de transparencia – Anexo 2
  - Formato de manejo de derechos de autor - Anexo 3
  - Carta declaración de recursos propios – Anexo 4
  - Formato de hoja de vida de la Función Pública Persona Jurídica – Anexo 5
  
- **Cuadernillo II Propuesta creativa - Anexo 6: documento original y una (1) copia digital que debe contener la siguiente información:**
  - **Descripción de la propuesta creativa en todos sus componentes**
  - **Relación del equipo de realización y las hojas de vida**
  - **Cronograma de producción**
  - **Presupuesto de la producción**
  - **Reel del proponente o del director y/o del productor que hacen parte del equipo de realización**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan, debidamente legajadas y numeradas todas las páginas de los dos cuadernillos en orden consecutivo ascendente, en sobre cerrado.

Diligenciamiento de anexos y formatos

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos indicados en la convocatoria, conforme lo establecido en el párrafo anterior. Si el interesado considera que es conveniente para complementar su propuesta, adjuntar información adicional a la solicitada por la entidad, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Las propuestas deberán ser depositadas dentro del plazo fijado para el cierre y presentación de las mismas, en la urna indicada para cada categoría en el punto 2.1, ubicadas en la Coordinación Legal, piso 5 de la Autoridad Nacional de Televisión, Calle 72 No. 12 – 77 de Bogotá D.C. Lo anterior conforme al cronograma contenido en el numeral 1.9.

El sobre deberá indicar la siguiente información:

**AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

**CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2017 – SEGUNDO SEMESTRE**

**OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2017 – SEGUNDO SEMESTRE**

**NOMBRE DEL INTERESADO:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA DE LA CONVOCATORIA:** No. \_\_\_\_\_

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el interesado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos,

ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Autoridad Nacional de Televisión, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el ganador. Como consecuencia de lo anterior, el interesado, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

**CUARTO:** Modificar el numeral 2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, el cual quedará así:

## **2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Como parte integrante de la propuesta, el interesado anexará los documentos que se indican a continuación en el Cuadernillo I, los cuales son requisitos mínimos habilitantes:

1. Carta de presentación: Debe estar firmada por el interesado, en los términos señalados en el Anexo 1.
2. Acreditación de existencia y representación legal:

Para empresas productoras audiovisuales: Documento por el cual se acredita la existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente del interesado; donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.

Para grupos étnicos: Certificación o copia del acto administrativo expedido por la autoridad competente en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

3. Registro Único Tributario: El participante, debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
4. Fotocopia al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: El participante deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar expedida (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia

de la cédula de ciudadanía y el Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.

6. Certificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos en una entidad financiera que tenga el grado de inversión y que sea vigilada por la Superintendencia Financiera.
7. Compromiso de transparencia debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Anexo 2)
8. Formato de manejo de derecho de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria. (Anexo 3)
9. Carta de declaración que recursos propios, en la cual certifique que el participante cuenta con recursos propios para iniciar la producción mientras se realiza el desembolso por parte de la ANTV. (Anexo 4)
10. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Anexo 5)

**QUINTO:** Modificar el numeral 2.8.6 Adjudicación de los ganadores, el cual quedará así:

### **2.8.6 Adjudicación de los ganadores**

Cumplida la evaluación de los jurados y conformada la lista de elegibilidad, la Autoridad Nacional de Televisión expedirá el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

Así mismo, expedirá el acto administrativo que ordena el pago a cada propuesta audiovisual ganadora, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, forma de pago, obligaciones del ganador, y plazo de ejecución. Este acto administrativo será notificado a los ganadores por la Autoridad Nacional de Televisión.

**El ganador deberá allegar a la Autoridad Nacional de Televisión, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, los siguientes documentos:**

- Una póliza de cumplimiento a favor de la Autoridad Nacional de Televisión en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.
- Calidad del producto: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la entrega del producto final de la propuesta.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución del proyecto y tres (03) años más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.

Las pólizas deben tener como beneficiario a la Autoridad Nacional de Televisión y estar debidamente firmadas por el tomador, además adjuntar el recibo del pago de la prima.

- Copia del Certificado del Registro del Proyecto Audiovisual expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

Vencido el plazo para allegar los documentos, la Autoridad podrá otorgar la financiación al siguiente ganador de la lista establecida en el acto administrativo de resultados de evaluación.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos ajenos a la Autoridad Nacional de Televisión, hayan recibido algún monto por concepto de la financiación correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, deberán comunicar esta situación a la Autoridad, renunciar a la financiación, reintegrar los recursos a la Autoridad Nacional de Televisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes y remitir copia de la consignación a la Autoridad Nacional de Televisión.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos ajenos a la Autoridad Nacional de Televisión, no puedan recibir la financiación correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, deberán comunicar esta situación a la Autoridad Nacional de Televisión, justificando las razones por las cuales no puede recibir la financiación, quien dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

**SEXTO.** Modificar el numeral 3.1 OBJETO, el cual quedará así:

### 3.1 OBJETO

Fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017.

#### **Categorías**

Las categorías a financiar son las siguientes:

- Categoría No. 1: Serie de ficción para televisión de mínimo de cuatro (4) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno de tema libre, dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas y no podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes de la empresa, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios. El monto máximo a financiar asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000). Se financiará una (1) serie.
- Categoría No. 2: Documental unitario de mínimo 24 minutos de duración que D cuyo contenido esté orientado a exaltar los pilares que sustentan la existencia de las etnias en cualquiera de su contexto (histórico, cultural, religioso o lingüístico, entre otros aspectos). La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000). Se financiarán hasta siete (7) documentales).

**Se encuentra dirigida a personas jurídicas y/o colectivos que acrediten pertenecer a alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia y/o entidades representativas que los agrupen. El equipo de realización podrá estar conformado por personas naturales y/o jurídicas que no necesariamente deben hacer parte de la comunidad proponente. En este caso, los recursos se entregarán al grupo étnico quien deberá acreditar que el documental estuvo a cargo del equipo de realización descrito en la propuesta.**

Teniendo en cuenta que se trata de una categoría para la creación y producción de contenidos audiovisuales realizados por los grupos étnicos, y que se quiere a través de éstos, entre otros aspectos recuperar, conocer y fortalecer las diferentes lenguas



maternas existentes en el país, el contenido audiovisual debe ser realizado en la lengua materna y subtitularse en español.

No podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

La presente adenda se da en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2017.

  
ANGELA MARIA MORA SOTO  
Directora

Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón 

Proyectó: Clara Omaira Torres López 

